

que carecen y faltava para llevarse
lo prevenido en la referida R. O.ª,
y las causas y motivos que ha tenido
para solicitar la Retención de los
productos de los demas, como bien clara-
mente lo manifiesta.

Por este principio, y desvaneci-
da ya, al parecer de esta Oficina,
la equivocacion en haberse tenido
por Arbitrio Municipal la Venta
y Propiedad de esta Corporacion; y que
la Retención de los productos de aquella
ha sido unicamente por la persui-
cion que pudiese seguirse ala Empre-
sa por no recaudar el de Realiv-
dad (que nada tiene que ver con los
fondos Municipales); es el Oficio
esta Contaduria que se refiere con
el Sr. Intendente de Rentas de esta
Prov.ª manifiesta manifestandole
diga que Antecedente u.º Ordene
tambien a los Empleados de la Real
Hacienda en las puertas para no
hacer recaudar, como los demas
Arbitrios, el de 4 p.º en libra de
carne para los Voluntarios Reales;
y si remittiere que debieron recau-
darlo y no lo verificaron por no po-
der hacer el descuento del 4 p.º de los
de los productos, de que esta exceptuado
por O.ª de S.ª M.ª; Deve encargarse
la Empresa en su recaudacion

